

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN Y LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACROREGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ

Conste el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN**, representada por el presidente del Consejo Directivo, Lic. **John Charles Torres Vásquez**, identificado con DNI N° 16470557, con domicilio legal en Av. Mariscal Nieto N° 480, 3er. Piso, A6, Chiclayo, con RUC N° 20395482590, en adelante “**EL IPIFAP**” y, de la otra parte, la **MANCOMUNIDAD REGIONAL “MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ”**, inscrita en el Registro de Mancomunidades Regionales mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2017-PCM/SD, debidamente representada por su Director Ejecutivo Eco. **Francisco Rogelio Huerta Benites**, identificado con DNI N° 17886384, con domicilio en Av. Manuel Olguín N° 211, Oficina 1703 – Edificio Omega, Curco – Lima 18 / Perú, en adelante “**LA MANCOMUNIDAD REGIONAL**”; en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de diciembre del 2018 EL IPIFAP y, LA MACOMUNIDAD REGIONAL, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales con el objeto de diseñar e implementar, mecanismos de cooperación conjunta tendientes a promover y gestionar programas, proyectos, actividades y/o servicios vinculados con el desarrollo social, económico y humano, con especial énfasis en el fortalecimiento de capacidades para optimizar la gestión pública en torno a la lucha contra la desnutrición crónica y anemia infantil, la seguridad alimentaria y nutricional, la prevención de la violencia hacia la mujer, la promoción de la actividad turística sostenible, la gestión y solución de conflictos sociales y contractuales, desde la perspectiva de inclusión social, articulación territorial nacional e internacional y, respeto de los derechos humanos.
- 1.2. Con la finalidad de dar continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento al cumplimiento de la Cláusula Tercera: Objeto del Convenio, ambas partes han visto por conveniente suscribir la presente Adenda.

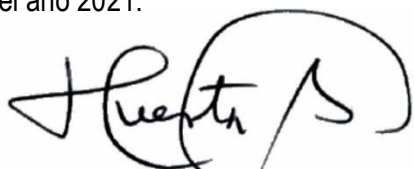
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es el de renovar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el periodo similar de tres (03) años contado a partir del 12 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2024.

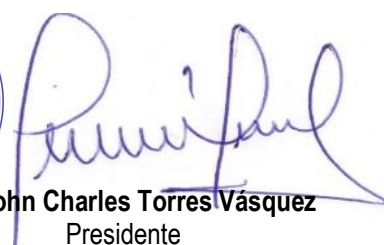
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

EL IPIFAP y **LA MANCOMUNIDAD REGIONAL** convienen en señalar, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO**, salvo la modificación introducida a través de la Cláusula Segunda de la presente Adenda que modifica la Cláusula 9na del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual tenor y valor, en la ciudad de Trujillo, a los 02 días del mes de noviembre del año 2021.



Eco. Francisco Rogelio Huerta Benites
Director Ejecutivo
Mancomunidad Regional Macro Región Nor
Oriente del Perú



Lic. John Charles Torres Vásquez
Presidente
Consejo Directivo ONG IPIFAP